

PROYECTO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

RB BUSINESS HOLDING, S.L.
sociedad absorbida

Y

REALIA BUSINESS, S.A.
sociedad absorbente

Madrid, a 12 de marzo de 2009

El presente Proyecto de Fusión (en adelante, el “**Proyecto**”) se realiza en cumplimiento de lo establecido en los artículos 234 y 235 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, “**LSA**”).

Los administradores de las Sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del Proyecto, de realizar cualquier clase de acto o contrato que pudiera comprometer su aprobación.

El Proyecto se someterá a la aprobación de las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Sociedades que participan en la fusión. El Proyecto quedará sin efecto si no fuera aprobado por las mismas dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, un ejemplar del presente Proyecto quedará depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

La presente fusión tiene por objeto la absorción por parte de Realia Business, S.A. (en adelante, indistintamente, REALIA o la Sociedad Absorbente) de RB Business Holding, S.L., (en adelante, indistintamente RB BUSINESS HOLDING o la Sociedad Absorbida).

Como consecuencia de la fusión proyectada, RB BUSINESS HOLDING quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a REALIA que lo adquirirá por sucesión universal.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

Sociedad Absorbente:

REALIA, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.429, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 146, Hoja 197.745, inscripción 1ª y provista de C.I.F. número A-81787889.

Sociedad Absorbida:

RB BUSINESS HOLDING, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 216, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 24.205, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 434.956, inscripción 1ª y provista de C.I.F. número B-85088839.

1.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE FUSIÓN

Se encuentran legitimados para suscribir el presente Proyecto de Fusión los administradores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión que son los siguientes:

Sociedad Absorbente

La administración de la Sociedad Absorbente está encomendada a un Consejo de Administración formado por las siguientes personas:

Presidente: Don Ignacio Bayón Mariné

Vocales: Don Iñigo Aldaz Barrera

EAC Inversiones Corporativas, S.L.

Cartera Deva, S.A.

Don Rafael Montes Sánchez

Don José Eugenio Trueba Gutiérrez

Don Fernando Falcó Fernández de Córdova

Mediación y Diagnósticos, S.A.

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.

Valoración y Control, S.L.

Doña Carmen Iglesias Cano

Don José María Mas Millet

Doña Maria Antonia Linares Liébana

Secretario

no consejero: Don Jesús Rodrigo Fernández

Vicesecretario

no consejero: Don José María Richi Alberti

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración consta debidamente acreditado en las siguientes escrituras:

- (i) Don Ignacio Bayón Mariné, Don Iñigo Aldaz Barrera, EAC Inversiones Corporativas, S.L., Don Rafael Montes Sánchez, Don José Eugenio Trueba Gutiérrez, Don Fernando Falcó Fernández de Córdoba, Mediación y Diagnósticos, S.A., Participaciones y Cartera de Inversión, S.L., Valoración y Control, S.L., Doña Carmen Iglesias Cano, Don José María Mas Millet y Don Jesús Rodrigo Fernández: escritura autorizada el 24 de abril de 2007, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá bajo el número 1.283 de su protocolo.
- (ii) Cartera Deva, S.A.: escritura autorizada el 30 de septiembre de 2008, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá bajo el número 2.964 de su protocolo.
- (iii) Doña Maria Antonia Linares Liébana: escritura autorizada el 7 de agosto de 2008, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano bajo el número 2.212 de su protocolo.
- (iv) Don José María Richi Alberti: escritura autorizada el 17 de diciembre de 2008, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá bajo el número 3.692 de su protocolo.

Todas las escrituras mencionadas se encuentran inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

Sociedad Absorbida

La administración de la Sociedad Absorbida está encomendada a un Consejo de Administración formado por las siguientes personas:

Presidente: Doña Esther Koplowitz Romero De Juseu

Vocales: Don Fernando Falcó Fernández De Córdova

Mediación y Diagnósticos, S.A.

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.

EAC Inversiones Corporativas, S.L.

Secretario

no consejero: Don Jesús Rodrigo Fernández

Vicesecretario

no consejero: Don Daniel Rodríguez Olay

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración consta debidamente acreditado en las siguientes escrituras:

- (i) Doña Esther Koplowitz Romero De Juseu, Don Fernando Falcó Fernández De Córdova, Mediación y Diagnósticos, S.A., Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. y EAC Inversiones Corporativas, S.L.: escritura autorizada el 8 de mayo de 2007, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Pala bajo el número 1.462 de su protocolo.
- (ii) Don Jesús Rodrigo Fernández y Don Daniel Rodríguez Olay: escritura autorizada el 8 de mayo de 2007, por el Notario del Ilte. Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Pala bajo el número 1.463 de su protocolo.

1.4. TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 235. b) LSA, el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes y es de 141.461.924 acciones de REALIA por el total de 300.000.000 participaciones de RB BUSINESS HOLDING. En particular, los socios de la Sociedad Absorbida percibirán, de conformidad con la citada ecuación de canje, acciones en la Sociedad Absorbente en la siguiente proporción:

- (i) Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., titular de 150.000.000 de participaciones de RB BUSINESS HOLDING de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, recibirá 70.730.962 acciones de REALIA de veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) de valor nominal cada una de ellas.
- (ii) Corporación Financiera Caja Madrid, S.A., titular de 150.000.000 participaciones de RB BUSINESS HOLDING de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, recibirá 70.730.962 acciones de REALIA de veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, la valoración realizada determina que no sea necesaria la entrega a los socios de la Sociedad Absorbida de complemento alguno en dinero.

Como consecuencia de la relación de canje descrita, los socios de RB BUSINESS HOLDING, en compensación al patrimonio de la Sociedad Absorbida, deberán recibir en conjunto 141.461.924 acciones de REALIA. Habida cuenta de que la fusión descrita es una fusión inversa, es decir, una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular de 141.461.924 acciones de la Sociedad Absorbente, no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe capital, por cuanto dichas 141.461.924 acciones recibidas por REALIA como consecuencia de la fusión, se entregarán en unidad de acto y en la proporción descrita a los socios de RB BUSINESS HOLDING.

Asimismo, se hace constar que los únicos activos y pasivos exigibles de la Sociedad Absorbida son:

Activos: (i) las citadas 141.461.924 acciones de REALIA que se entregarán a los Socios de la Sociedad Absorbida, (ii) 3.070,02 € por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública, (iii) efectivo neto, deducidas las facturas de proveedores pendientes de pago, por importe de 57.915,20 € y (iv) periodificación de intereses devengados pero no recibidos por importe de 446,13 €.

Pasivos exigibles: No existen.

Con carácter previo a la ejecución de la fusión, el importe del efectivo, así como de los intereses devengados será devuelto a los socios de la Sociedad absorbida mediante un reparto de reservas voluntarias; por ello en el momento en el que se ejecute la fusión los únicos activos de la Sociedad Absorbida serán las 141.461.924 acciones y 3.070,02 € por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública.

Asimismo, para el supuesto de que la Sociedad Absorbida recibiera con carácter previo a la ejecución de la fusión alguna factura por bienes o servicios prestados a dicha sociedad, ésta factura será abonada con el efectivo existente, repartiéndose entre los socios de la Sociedad Absorbida únicamente el remanente resultante.

1.5. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SERÁN CANJEADAS LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD EXTINGUIDA

El canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, por las acciones de la Sociedad Absorbente, se entenderá efectivamente realizado por el otorgamiento de la propia escritura de fusión, surtiendo plenos efectos en el momento del mencionado otorgamiento, en el que las escrituras públicas acreditativas de la propiedad de la totalidad de las participaciones de RB BUSINESS HOLDING serán anuladas y se canjearán por valores de la Sociedad Absorbente representados mediante anotaciones en cuenta.

Se hace constar que la totalidad de las citadas escrituras públicas acreditativas del 100% de las participaciones de RB BUSINESS HOLDING ya han sido depositadas en el domicilio de la Sociedad Absorbida, por lo que no es necesaria la publicación de anuncio de canje alguno.

1.6. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES

Las acciones de REALIA darán derecho a los socios de RB BUSINESS HOLDING a participar en las ganancias sociales desde el momento en que éstas sean canjeadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 anterior, puesto que son acciones que ya se encuentran emitidas y gozan de idénticos derechos que el resto de acciones ordinarias de la Sociedad Absorbente.

1.7. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN

No se prevé modificación de ninguna clase en los Estatutos Sociales de REALIA como consecuencia de la fusión por absorción inversa de RB BUSINESS HOLDING. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 238.1 de la LSA, se hace constar que no se van a modificar los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión.

1.8. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES RELATIVAS AL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA DEBERÁN ENTENDERSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

En virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 235 de la LSA, se hace constar que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

1.9. DERECHOS A OTORGAR EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A LOS TITULARES DE ACCIONES DE CLASES ESPECIALES Y A QUIENES TENGAN DERECHOS ESPECIALES DISTINTOS DE LAS ACCIONES EN LA SOCIEDAD QUE DEBE EXTINGUIRSE

Según el apartado e) del artículo 235 de la LSA, se hace constar:

- (i) Que no existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida.
- (ii) Que, en consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios, ni a terceros no socios de la Sociedad Absorbente o Absorbida en la fusión.

1.10. VENTAJAS DE CUALQUIER CLASE QUE VAYAN A ATRIBUIRSE A LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES QUE INTERVENGAN EN EL PROYECTO DE FUSIÓN, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA Y ABSORBENTE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 235 de la LSA, no se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la administración social de las Sociedades Absorbente y Absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el Proyecto.

1.11. BALANCE DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 239.1 LSA, se considerará balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2008, cuya aprobación se someterá a la Junta General Ordinaria de Socios y Accionistas de las Sociedades Participantes.

1.12. OTROS

En relación con el proyecto de fusión aprobado, los administradores de las Sociedades Absorbente y Absorbida quieren hacer constar expresamente la decisión de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. de asumir, de forma proporcional, cualquier gasto o coste en el que pueda incurrir REALIA como consecuencia de la operación de fusión propuesta.

Así, los socios de la Sociedad Absorbida se obligan de forma proporcional a indemnizar y a mantener indemne a REALIA por cualesquiera (i) gastos y costes, (ii) otros daños o perjuicios sufridos por REALIA; así como (iii) otras obligaciones o contingencias futuras que pueda derivarse de la operación de fusión propuesta.

1.13. RÉGIMEN FISCAL

Cumplíendose en la presente operación de fusión los requisitos establecidos en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, la presente operación de fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial.

A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria, una vez que dicha fusión haya sido inscrita en el Registro Mercantil.

* * * *

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto, firman [dos] ejemplares idénticos del presente Proyecto, los administradores de las Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil de Madrid a los efectos de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

Don Ignacio Bayón Marín
Presidente del Consejo de Administración
de REALIA

Don Iñigo Aldaz Barrera
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

EAC Inversiones Corporativas, S.L.
Debidamente representado por
Doña Esther Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Cartera Deva, S.A.
Debidamente representado por
Don José Aguinada Cárdenas
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don Rafael Montes Sánchez
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don José Eugenio Trueba Gutiérrez Vocal
del Consejo de Administración de
REALIA

Don Fernando Falcó Fernández de Córdova
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Mediación y Diagnósticos, S.A.
Debidamente representado por
Don Mariano Pérez Claver
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
Debidamente representado por Don
Ramón Ferraz Ricarte
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Valoración y Control, S.L.
Debidamente representado por
Don Enrique de la Torre
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Doña Carmen Iglesias Cano
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don José María Mas Millet
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Doña Maria Antonia Linares Liébana
Vocal del Consejo de Administración de REALIA

Don Jesús Rodrigo Fernández
Secretario no consejero del Consejo de Administración de REALIA

Don José María Richi Alberti
Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de REALIA

Doña Esther Koplowitz Romero de Juseu
Presidente del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

Don Fernando Falcó Fernández de Córdova
Vocal del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

Mediación y Diagnósticos, S.A.
Debidamente representado por
Don Mariano Pérez Claver
Vocal del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
Debidamente representado por Don Ramón Ferraz Ricarte
Vocal del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

EAC Inversiones Corporativas, S.L.
Debidamente representado por
Doña Esther Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

Don Jesús Rodrigo Fernández
Secretario no consejero del Consejo de Administración de RB BUSINESS HOLDING

**REALIA BUSINESS, S.A.
RB BUSINESS HOLDING, S.L.**

**Informe de Experto Independiente
Sobre el Proyecto Único de Fusión**

INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN

A los Consejos de Administración de Realía Business, S.A. y RB Business Holding, S.L.

Muy Señores Nuestros:

En ejecución del trabajo de experto independiente que nos ha sido confiado por encargo del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Navia-Osorio, Registrador Mercantil número V de Madrid y su provincia, con fecha 24 de abril de 2009, en el marco de la fusión inversa por absorción de RB Business Holding, S.L. por parte de Realía Business, S.A., les presentamos nuestro informe en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 236.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas respecto al Proyecto Único de Fusión y al patrimonio apartado por la Sociedad que se extingue y, en particular, respecto a, si el tipo de canje está o no justificado, cuál ha sido el método seguido para establecerlo, si tal método es adecuado, con indicación de los valores a los que conduce y las dificultades especiales de valoración, si existieren:

1. Sociedades que intervienen

1.1. Sociedades que intervienen en la fusión

Realía Business, S.A. (sociedad absorbente) es una sociedad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 216, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.429, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 146, Hoja 197.745, inscripción 1ª y provista de C.I.F. número A-81787889. Es una sociedad anónima cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado continuo y en las Bolsas de Valores españolas.

RB Business Holding, S.L. (sociedad absorbida) es una sociedad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 216, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 24.205, de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 434.956, Inscripción 1ª y provista de C.I.F. número B-85088839. Esta sociedad se encuentra participada al 50% por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Corporación Financiera Caja Madrid, S.A.

En particular, los dos socios actuales al 50% de la Sociedad Absorbida percibirán, como titulares, cada uno de ellos, de 150.000.000 de participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y de conformidad con la citada ecuación de canje, un número de 70.730.962 acciones de Realia Business, S.A. de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas.

La valoración realizada determina que no sea necesaria compensación complementaria alguna en dinero.

Adicionalmente, se indica en el Proyecto Único de Fusión que, habida cuenta de que la fusión prevista es una fusión inversa en la que la Sociedad Absorbida es titular de 141.461.924 acciones de la Sociedad Absorbente, no es necesario que esta última amplíe capital, por cuanto dichas 141.461.924 acciones recibidas por Realia Business, S.A. como consecuencia de la fusión, se entregarán en unidad de acto y en la proporción descrita anteriormente a los dos socios, al 50%, de RB Business Holding, S.L.

1.5. Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad Absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales.

De acuerdo con el Proyecto Único de Fusión, el canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, por las acciones de la Sociedad Absorbente, se entenderá efectivamente realizado por el otorgamiento de la propia escritura de fusión, surtiendo plenos efectos en el momento del mencionado otorgamiento, en el que las escrituras públicas acreditativas de la propiedad de la totalidad de las participaciones de RB Business Holding, S.L. serán anuladas y se canjearán por valores de la Sociedad Absorbente representados mediante anotaciones en cuenta.

Se establece, asimismo, que las acciones de Realia Business, S.A. darán derecho a los socios de RB Business Holding, S.L. a participar en las ganancias sociales desde el momento en que éstas sean canjeadas de conformidad con lo indicado anteriormente, puesto que son acciones que ya se encuentran emitidas y gozan de idénticos derechos que el resto de acciones ordinarias de la Sociedad Absorbente.

1.6. Régimen fiscal

La operación de fusión se acogerá, según se indica en el Proyecto Único de Fusión, al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores.

1.7. Aprobación de la fusión

La operación de fusión deberá ser aprobada por las Juntas Generales de las Sociedades intervinientes, de acuerdo con la legislación en vigor.

2. Método de valoración aplicado

Los Consejos de Administración de Realía Business, S.A. y RB Business Holding, S.L. especifican en el Proyecto Único de Fusión que el tipo de canje de las participaciones de la absorbida por acciones de la absorbente ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes.

En este sentido, los Consejos de Administración han tenido en consideración tres circunstancias que, observadas conjuntamente, originan que el método de valoración que se hubiere escogido para obtener el valor real del patrimonio de las Sociedades intervinientes hubiera sido irrelevante en cuanto a la determinación del tipo de canje. Estas tres circunstancias, mencionadas en el Proyecto Único de Fusión, son las siguientes:

- Se trata de una fusión inversa por absorción, es decir, una fusión en la que la Sociedad absorbida es titular de 141.461.924 acciones de la Sociedad absorbente, representativas del 51% de su capital social.
- Cuando, en su caso, se apruebe la fusión los únicos activos de RB Business Holding, S.L. serán las 141.461.924 acciones que posee esta sociedad de Realía Business, S.A. y 3.070,02 euros por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública, que por su naturaleza e importe se transferirán a Realía Business, S.A.
- El efectivo neto, deducidas las facturas de proveedores pendientes de pago, por importe de 57.915,20 euros y el activo por la periodificación de intereses devengados y no cobrados, por importe de 446,13 euros, constituyen los únicos activos y pasivos, adicionales a lo indicado en el punto anterior, incluidos en el balance de fusión de RB Business Holding, S.L. Estos importes serán devueltos a los socios de la Sociedad Absorbida mediante un reparto de reservas voluntarias con carácter previo a la ejecución de la fusión. Asimismo, cualquier pasivo que sugiera en la Sociedad Absorbida con carácter previo a la ejecución de la fusión será abonado con el efectivo existente con anterioridad a su reparto y, adicionalmente, Fomento de Constituciones y Contratas, S.A. y Corporación Financiera Caja Madrid, S.A., asumirán de forma proporcional cualquier gasto o coste en el que pudiera incurrir Realía Business, S.A. como consecuencia de la fusión propuesta y se comprometen a mantener a esta última indemne de cualquier daño, perjuicio, obligación o contingencia futura que pudiere, en su caso, derivarse de la citada operación de fusión.

Debido a las tres circunstancias anteriores, a la hora de determinar el tipo de canje, solo se ha considerado la relación existente entre (i) el número total de participaciones de la Sociedad absorbida, RB Business Holding, S.L., y que asciende a 300.000.000 de participaciones y (ii) el número de acciones de Realía Business, S.A. que tiene RB Business Holding, S.L., y que asciende a 141.461.924 acciones.

Adicionalmente, se hace especial mención en el Proyecto Único de Fusión a que no es necesario que la Sociedad absorbente amplíe capital, por cuanto las mencionadas

141.461.924 acciones que serían recibidas en autocartera en Realía Business, S.A. como consecuencia de la fusión, se entregarían a los socios de RB Business Holding, S.L.

3. Evaluación realizada por el experto independiente del método seguido y dificultades especiales de la valoración

A los efectos exclusivamente del cálculo del tipo de canje de las sociedades participantes en la fusión, consideramos apropiada la metodología descrita en el apartado 2 anterior empleada por los Administradores de dichas Sociedades, sin considerar cualquier efecto que pudieran derivarse de lo descrito en el último párrafo del apartado 4 siguiente.

Consideramos, por tanto, que la validación de las tres circunstancias descritas en el apartado 2 anterior constituyen el aspecto determinante en nuestra evaluación como experto independiente de la razonabilidad del tipo de canje obtenido.

4. Alcance de las comprobaciones realizadas

De acuerdo con los objetivos de nuestra intervención, las comprobaciones que hemos realizado se han limitado a aquellas consideradas necesarias para validar la razonabilidad de lo descrito en el apartado 2 anterior, a la fecha del presente informe.

En este sentido y por lo que respecta a la evolución de los activos y pasivos de la Sociedad absorbida, RB Business Holding, S.L., desde el 31 de diciembre de 2008, fecha de las cuentas anuales auditadas de la Sociedad que incluyen el balance considerado de fusión, y hasta la fecha del presente informe, hay que mencionar lo siguiente:

- A la fecha del presente informe, los activos y pasivos exigibles de RB Business Holding, S.L., que se desprenden de sus libros contables a esa misma fecha, son (i) las citadas 141.461.924 acciones de Realía Business, S.A. (ii) 3.208,45 euros de créditos fiscales frente a la Hacienda Pública (iii) un efectivo neto, deducidas las facturas de proveedores pendientes de pago, de 58.545,81 euros y (IV) un activo por periodificación de intereses devengados y no cobrados de 446,13 euros.
- De acuerdo con el Proyecto Único de Fusión, está previsto que, al menos, las dos últimas partidas de activo indicadas en el punto anterior sean repartidas a los socios actuales de la Sociedad Absorbida, mediante un reparto de reservas voluntarias con carácter previo a la ejecución de la fusión.

Nuestro trabajo ha incluido el análisis de los movimientos más significativos acontecidos en RB Business Holding, S.L. desde el 31 de diciembre de 2008 hasta la fecha del presente informe.

Adicionalmente, nuestro trabajo ha incluido los siguientes aspectos:

- Obtención y análisis global de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2008 de Realía Business, S.A. (individuales y consolidadas) y de RB Business Holding, S.L., que recogen los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la misma.
- Conversaciones con el auditor de las sociedades intervinientes en la fusión en relación con la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2008 con el objetivo de identificar circunstancias que pudieran afectar significativamente a la ecuación de canje planteada.
- Formulación de preguntas a la Dirección de ambas sociedades sobre acontecimientos o hechos que pudieran haber afectado de forma significativa a la ecuación de canje, ocurridos desde el 31 de diciembre de 2008 hasta la fecha del presente informe.
- Obtención de cartas de representación de los Administradores de Realía Business, S.A. y RB Business Holding, S.L., respectivamente, a la fecha del presente informe, en las que se nos comunica que han puesto en nuestro conocimiento cualquier dato o información relevante a efectos de la operación de fusión a realizar.
- Revisión de los libros oficiales de Actas de Juntas Generales y Consejos de Administración de las sociedades que intervienen en la fusión.

Los análisis y comprobaciones realizadas no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal (autorizaciones, aprobación, presentación de documentos, publicidad, plazos, etc.) diferente de las ya mencionadas en la introducción del presente informe y referidas a los requisitos del artículo 236.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ni la verificación del tratamiento contable de la fusión prevista.

5. Resumen de la valoración obtenida por la aplicación del método utilizado y relación de canje acordada.

Por lo indicado en los apartados 2 y 3 anteriores, no se ha considerado necesario, a los efectos de establecer la ecuación de canje, el efectuar valoraciones de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión.

La relación de canje a la que conduce el método descrito en el apartado 2 anterior es de 141.461.924 acciones de Realía Business, S.A., de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas, por el total de 300.000.000 de participaciones de RB Business Holding, S.L., de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

6. Hechos posteriores

Con independencia de lo mencionado en el apartado 4 anterior, necesario para interpretar la razonabilidad de la relación de canje obtenida, no tenemos conocimiento de ninguna circunstancia ocurrida con posterioridad a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2008 que pudiera afectar de alguna manera al contenido, relaciones y condiciones específicas o generales que aparecen en el Proyecto Único de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades que intervienen en la fusión y, en consecuencia, a la conclusión de este informe que se detalle en el apartado 7 siguiente.

7. Conclusión

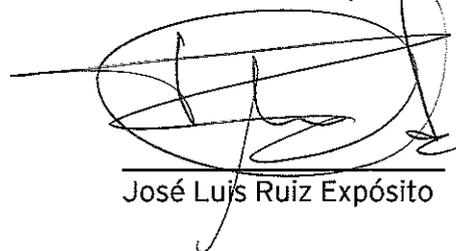
De acuerdo a lo ya indicado en este informe y, en especial, teniendo en cuenta los comentarios realizados en los apartados 2 y 3 anteriores, no tenemos observaciones adicionales a realizar, de acuerdo con el alcance de nuestras comprobaciones, respecto a la pertinencia del tipo de canje indicado en el apartado 5 y al método utilizado para su obtención, que entendemos, en nuestra opinión, justificado y adecuado.

Adicionalmente, el patrimonio neto aportado por la Sociedad que se extingue, RB Business Holding, S.L., es, como mínimo, igual al capital de la Sociedad absorbente, Realía Business, S.A., que se entrega a cambio.

Nuestra conclusión debe interpretarse en el contexto del alcance de nuestras comprobaciones, en el sentido de que no incluye más responsabilidades que las referidas a la razonabilidad del método usado y a la equidad con la que ha sido aplicado.

Este informe se ha preparado únicamente a los efectos previstos en el artículo 236.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.



José Luis Ruiz Expósito

30 de abril de 2009

**INFORME ÚNICO DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL PROYECTO
DE FUSIÓN DE RB BUSINESS HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
POR REALIA BUSINESS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

1. INTRODUCCION

El presente informe es redactado y suscrito conjuntamente por los administradores de RB Business Holding, S.L., (en adelante, indistintamente “**RB BUSINESS HOLDING**” o la “**Sociedad Absorbida**”) y Realia Business, S.A. (en adelante, indistintamente, “**REALIA**” o la “**Sociedad Absorbente**”) (en adelante, conjuntamente, las “**Sociedades Participantes**”), de conformidad con la normativa aplicable.

La fusión objeto del presente informe tiene por objeto la absorción por parte de REALIA de RB BUSINESS HOLDING, (sociedad que es, a su vez, titular del 51% del capital social de REALIA). Como consecuencia de la fusión proyectada, RB BUSINESS HOLDING quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a REALIA que lo adquirirá por sucesión universal.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

La mención de los aspectos jurídicos de la fusión sigue el orden de las menciones contenidas en el proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las Sociedades Participantes en el día de hoy y cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en los artículos 234 y 235 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, la “**LSA**”) (en adelante, el “**Proyecto**”).

Dicho Proyecto será presentado en el Registro Mercantil de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

Identificación de las sociedades que participan en la fusión

Tal y como resulta del apartado 1.2 del Proyecto las Sociedades Participantes en la fusión son RB BUSINESS HOLDING y REALIA.

Identificación de los redactores y suscriptores del Proyecto

El proyecto ha sido suscrito por todos los administradores de cada una de las Sociedades Participantes.

Tipo de canje de las acciones

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 del Proyecto y según se describe en los aspectos económicos del presente informe, el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las Sociedades Participantes y no han existido especiales dificultades de valoración, ya que los únicos activos de la Sociedad Absorbente son (i) las citadas 141.461.924 acciones de REALIA que se entregarán a los Socios de la Sociedad Absorbida, (ii) 3.070,02 € por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública, (iii) efectivo neto, deducidas las facturas de proveedores pendientes de pago, por importe de 57.915,20 €, y (iv) periodificación de intereses devengados pero no recibidos por importe de 446,13 €; y no tiene ningún pasivo exigible.

Asimismo, como se señala en el Proyecto de Fusión, la valoración realizada determina que no sea necesaria la entrega a los socios de la Sociedad Absorbida de complemento alguno en dinero.

Procedimiento por el que serán canjeadas las acciones de la sociedad extinguida

El canje de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, por las acciones de la Sociedad Absorbente, se entenderá efectivamente realizado por el otorgamiento de la propia escritura de fusión, surtiendo plenos efectos en el momento del mencionado otorgamiento, en el que las escrituras públicas acreditativas de la propiedad de la totalidad de las participaciones de RB BUSINESS HOLDING serán anuladas y se canjearán por valores de la Sociedad Absorbente representados mediante anotaciones en cuenta.

Se hace constar que la totalidad de las citadas escrituras públicas acreditativas del 100% de las participaciones de RB BUSINESS HOLDING ya han sido depositadas en el domicilio de la Sociedad Absorbida, por lo que no es necesaria la publicación de anuncio de canje alguno.

Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad Absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales

Las acciones de REALIA darán derecho a los socios de RB BUSINESS HOLDING a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se entreguen las mismas, puesto que son acciones ya emitidas con idénticos derechos que el resto de acciones de la Sociedad Absorbente.

Modificaciones estatutarias en la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión

No se prevé modificación de ninguna clase en los Estatutos Sociales de REALIA como consecuencia de la fusión por absorción inversa de RB BUSINESS HOLDING. Asimismo, tampoco se van a modificar los miembros del órgano de administración de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión.

Fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio de la Sociedad Absorbida deberán entenderse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente

Las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Derechos a otorgar en la Sociedad Absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que debe extinguirse

No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la Sociedad Absorbente o Absorbida en la fusión.

Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, así como a los administradores de la Sociedad Absorbida y Absorbente

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las Sociedades Absorbente y Absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el Proyecto.

Régimen fiscal

Cumpléndose en la presente operación de fusión los requisitos establecidos en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, la presente operación de fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial.

A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, la Sociedad Absorbente comunicará el ejercicio de la opción de sometimiento al régimen fiscal especial de la presente operación de fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria, una vez que dicha fusión haya sido inscrita en el Registro Mercantil.

Balance de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 239.1 LSA, se considerará balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2008, cuya aprobación se someterá a la Junta General Ordinaria de Socios y Accionistas de las Sociedades Participantes.

Desde el cierre del Balance de fusión, hasta el día de hoy, no se han efectuado operaciones relevantes.

Otros

En relación con el proyecto de fusión aprobado, los administradores de las Sociedades Absorbente y Absorbida quieren hacer constar expresamente la decisión de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. de asumir, de forma proporcional, cualquier gasto o coste en el que pueda incurrir REALIA como consecuencia de la operación de fusión propuesta.

Así, los socios de la Sociedad Absorbida se obligan de forma proporcional a indemnizar a indemnizar y a mantener indemne a REALIA por cualesquiera (i) gastos y costes, (ii) otros daños o perjuicios sufridos por REALIA; así como (iii) otras obligaciones o contingencias futuras que pueda derivarse de la operación de fusión propuesta.

El Proyecto será objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid (donde radican los domicilios sociales de las Sociedades Participantes).

Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 236.2 LSA, se va a solicitar del Sr. Registrador Mercantil de Madrid, el nombramiento de un único experto independiente para que emita su informe sobre el Proyecto y el patrimonio aportado por la Sociedad Absorbida.

Anuncios y derecho de oposición

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo de fusión por absorción por las referidas Juntas Generales de Socios y Accionistas, éste será publicado tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos diarios de gran circulación en Madrid. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de dichos anuncios, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 LSA.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 235. b) LSA, el tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades intervinientes y es de 141.461.924 acciones de REALIA por el total de 300.000.000 participaciones de RB BUSINESS HOLDING. En particular, los socios de la Sociedad Absorbida percibirán, de conformidad con la citada ecuación de canje, las acciones en la Sociedad Absorbente en la siguiente proporción:

- (i) Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., titular de 150.000.000 de participaciones de RB BUSINESS HOLDING de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, recibirá 70.730.962 acciones de REALIA de veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) de valor nominal cada una de ellas.
- (ii) Corporación Financiera Caja Madrid, S.A., titular de 150.000.000 participaciones de RB BUSINESS HOLDING de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, recibirá 70.730.962 acciones de REALIA de veinticuatro céntimos de euro (0,24 €) de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, la valoración realizada determina que no sea necesaria la entrega a los socios de la Sociedad Absorbida de complemento alguno en dinero.

Como consecuencia de la relación de canje descrita, los socios de RB BUSINESS HOLDING, en compensación al patrimonio de la Sociedad Absorbida, deberán recibir en conjunto 141.461.924 acciones de REALIA. Habida cuenta de que la fusión descrita es una fusión inversa, es decir, una fusión en la que la Sociedad Absorbida es titular de 141.461.924 acciones de la Sociedad Absorbente, no es necesario que la Sociedad Absorbente amplíe capital, por cuanto dichas 141.461.924 acciones recibidas por REALIA como consecuencia de la fusión, se entregarán en unidad de acto y en la proporción descrita a los socios de RB BUSINESS HOLDING.

Asimismo, se hace constar que los únicos activos y pasivos exigibles de la Sociedad Absorbida son:

Activos: (i) las citadas 141.461.924 acciones de REALIA que se entregarán a los Socios de la Sociedad Absorbida, (ii) 3.070,02 euros por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública, (iii) efectivo neto por importe de 57.915,20 € y (iv) periodificación de intereses devengados pero no recibidos por importe de 446,13 €.

Pasivos exigibles: No existen.

Con carácter previo a la ejecución de la fusión, el importe del efectivo, así como de los intereses devengados será devuelto a los socios de la Sociedad Absorbida mediante un reparto de reservas voluntarias; por ello en el momento en el que se ejecute la fusión los únicos activos de la Sociedad Absorbida serán las 141.461.924 acciones y 3.070,02 euros por créditos fiscales frente a la Hacienda Pública.

Asimismo, para el supuesto de que la Sociedad Absorbida recibiera con carácter previo a la ejecución de la fusión alguna factura por bienes o servicios prestados a dicha sociedad, ésta factura será abonada con el efectivo existente, repartiéndose entre los socios de la Sociedad Absorbida únicamente el remanente resultante.

Como ya tuvieron ocasión de manifestar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 20 de febrero (comunicación nº 28177), FCC y Caja Madrid, socios de referencia de RB BUSINESS HOLDING, *“con objeto de reforzar las perspectivas de futuro de la compañía, dentro del actual entorno de los mercados inmobiliario y financiero, consideran conveniente, para el interés de REALIA y de sus accionistas, apoyar un Plan de fortalecimiento y actualización del negocio de REALIA, que permita robustecer su posición competitiva en sus actividades de patrimonio en renta, promoción y gestión de suelo”*

Este Plan de fortalecimiento incluía como principales aspectos: a) reforzar la solidez de la estructura financiera de REALIA, mediante la optimización del vencimiento de la deuda financiera, incluyendo la posibilidad de aumentar los fondos propios de REALIA, como complemento a la financiación ajena; b) estudiar la posibilidad de promover la incorporación a REALIA de algún nuevo socio, con participación significativa y estable, que aporte valor y posibilidades de desarrollo futuro de la sociedad; y c) modificar la relación contractual de FCC y Caja Madrid, en su condición de socios de referencia de REALIA.

Con dicha modificación, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 2008 y, posteriormente, el 5 de febrero de 2009, se logran los siguientes objetivos:

1. Disolver la sociedad, mediante la que FCC y Caja Madrid gobernaban REALIA (esto es, RB BUSINESS HOLDING), convirtiéndose FCC y Caja Madrid en socios directos de esta sociedad.
2. Continuar con el compromiso de permanencia en el accionariado de REALIA, en términos muy similares a los pactados con ocasión de su admisión a cotización, con objeto de mantener su estabilidad accionarial y fomentar su desarrollo futuro.

Los administradores de las sociedades afectadas consideran que el procedimiento de fusión de REALIA con RB BUSINESS HOLDING, S.L., mediante la absorción de esta última por la primera, tiene como objetivo culminar el proceso que ha quedado descrito, en interés de ambas compañías y sin que de esta operación pueda derivarse, en ningún caso, consecuencia negativa alguna para REALIA, no sólo por el acogimiento de la misma a lo establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, sino también por el compromiso de indemnidad que expresamente asumen los actuales socios de RB BUSINESS HOLDING.

4. OTROS ASPECTOS DE LAS OPERACIONES DE FUSIÓN

Los Órganos de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, someterán a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Socios y Accionistas la fusión descrita para que se delibere y se decida sobre la misma. De conformidad con lo expuesto en el artículo 238 LSA, además del presente informe se encontrarán a disposición de los accionistas de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social de las Sociedades Participantes la siguiente documentación:

- (i) El proyecto de fusión único.
- (ii) En su caso, el Informe de Experto Independiente sobre el Proyecto de fusión.

- (iii) Las Cuentas Anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Participantes en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- (iv) El Balance de Fusión de las Sociedades Participantes y su correspondiente informe sobre su verificación.
- (v) Los Estatutos sociales de las Sociedades Participantes.
- (vi) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las Sociedades Participantes, con indicación de la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, conforme al artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener la entrega o envío gratuito de todos los documentos mencionados.

En prueba de conformidad con lo establecido, todos los administradores de las Sociedades Participantes firman a continuación:

En Madrid, a [12] de marzo de 2009.

Don Ignacio Bayón Marín
Presidente del Consejo de Administración
de REALIA

Don Iñigo Aldaz Barrera
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

EAC Inversiones Corporativas, S.L.
Debidamente representado por
Doña Esther Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Cartera Deva, S.A.
Debidamente representado por
Don José Aguinada Cárdenas
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don Rafael Montes Sánchez
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don José Eugenio Trueba Gutiérrez Vocal
del Consejo de Administración de
REALIA

Don Fernando Falcó Fernández de Córdova
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Mediación y Diagnósticos, S.A.
Debidamente representado por
Don Mariano Pérez Claver
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
Debidamente representado por Don
Ramón Ferraz Ricarte
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Valoración y Control, S.L.
Debidamente representado por
Don Enrique de la Torre
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Doña Carmen Iglesias Cano
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don José María Mas Millet
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Doña María Antonia Linares Liébana
Vocal del Consejo de Administración de
REALIA

Don Jesús Rodrigo Fernández
Secretario no consejero del Consejo de
Administración de REALIA

Don José María Richi Alberti
Vicesecretario no consejero del Consejo de
Administración de REALIA

Doña Esther Koplowitz Romero de Juseu
Presidente del Consejo de Administración
de RB BUSINESS HOLDING

Don Fernando Falcó Fernández de Córdova
Vocal del Consejo de Administración de RB
BUSINESS HOLDING

Mediación y Diagnósticos, S.A.
Debidamente representado por
Don Mariano Pérez Claver
Vocal del Consejo de Administración de
RB BUSINESS HOLDING

Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.
Debidamente representado por Don Ramón
Ferraz Ricarte
Vocal del Consejo de Administración de RB
BUSINESS HOLDING

EAC Inversiones Corporativas, S.L.
Debidamente representado por
Doña Esther Alcocer Koplowitz
Vocal del Consejo de Administración de
RB BUSINESS HOLDING

Don Jesús Rodrigo Fernández
Secretario no consejero del Consejo de
Administración de RB BUSINESS
HOLDING